

el Presupuesto general único para el año 2020 y sus bases de ejecución.

El expediente queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aranarache/Aranaratxe, 23 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa en funciones, Marta Pérez de Albéniz Ruiz.

L1916615

ARANARACHE

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2020

El Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe, en sesión de 10 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública establecido.

Aranarache/Aranaratxe, 23 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa en funciones, Marta Pérez de Albéniz Ruiz.

L1916616

AURITZ/BURGUETE

Tipos de gravamen para 2020

El muy ilustre Ayuntamiento de Auritz/Burguete, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, acordó aprobar para el ejercicio 2020, los tipos impositivos siguientes:

Se acuerda por unanimidad, aprobar la presión fiscal del año 2020 en los siguientes términos:

- 1.—Fijar el 0,2824 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana.
- 2.—Fijar el 0,80 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial rústica.
- 3.—Fijar el 3 por ciento, sobre el presupuesto de ejecución material el tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (tarifa mínima 30 euros).
- 4.—Aplicar el índice 1,4 a las tarifas de impuesto de actividades económicas.
- 5.—Respecto al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar los porcentajes máximos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995. Fijando el tipo de gravamen en el 8,5.
- 6.—Fijar una tasa de 30 euros por lote de leña de hogar.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación o, previamente, y con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano remanente de la misma, en el plazo de un mes desde la publicación del mismo, o bien, recurso de alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación.

Auritz/Burguete, 17 de diciembre de 2019.—El Alcalde, José Irigaray Gil.

L1916847

BAQUEDANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 2020

El Concejo de Baquedano, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baquedano, 24 de diciembre de 2019.—La Presidenta, Alicia Temprano Valerdi.

L1916671

BELASCOÁIN

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para el 2020

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belascoain, 19 de noviembre de 2019.—El Alcalde, José Luis Larrea Cenoz.

L1916678

CASTEJÓN

Aprobación inicial de tasas, precios públicos y tipos impositivos para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente las tasas, precios públicos y tipos impositivos del Ayuntamiento de Castejón para 2020.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, obrando el mismo en secretaría municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular en el plazo establecido las alegaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse, se procederá a su aprobación definitiva.

Castejón, 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, David Álvarez Yanguas.

L1916619

EULATE

Aprobación inicial del Presupuesto de 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Eulate, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el año 2020 y sus Bases de ejecución.

El expediente queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Eulate, 18 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, María Idoia Martínez de La Hidalga Jáuregui.

L1916673

EULATE

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2020

El Ayuntamiento de Eulate, en sesión de 22 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Eulate para el 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública establecido.

Eulate, 13 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, María Idoia Martínez de la Hidalga Jáuregui.

L1916674

FUNES

Calendario laboral para 2020

El Alcalde del Ayuntamiento de Funes, en fecha 18 de diciembre de 2019, dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde del M.I Ayuntamiento de Funes.

De conformidad con la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de

Navarra y se establece el cómputo anual de la jornada de trabajo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, sometidos al ámbito de aplicación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, la Resolución 117/2019, de 10 de mayo, de la Directora General de política económica y empresarial y trabajo, se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2020 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad foral y navarra, y la Resolución 250/2019, de 22 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales para el año 2020, establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2020 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

De conformidad con lo establecido el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de las atribuciones que se me otorgan legalmente,

RESUELVO:

Primero.—Aprobar el calendario laboral de los días festivos durante el año 2020, para los empleados del Ayuntamiento de Funes que prestan sus servicios en las oficinas municipales, determinándose por lo tanto que además de sábados y domingos permanecerán cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 19 de marzo: San José.
- 9 de abril: Jueves Santo.
- 10 de abril: Viernes Santo.
- 13 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de mayo: Fiesta Local de San Isidro.
- 9 de agosto: Fiestas Patronales de Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 7 de diciembre: Día siguiente al día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Navidad del Señor.

Segundo.—Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2020, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales. La distribución del cómputo anual de la jornada laboral en las Oficinas del Ayuntamiento de Funes será de las 7:40 a las 15:00 horas de lunes a viernes. El horario de atención al público en las oficinas municipales de Funes será de las 11:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes.

Los restantes servicios municipales confeccionarán con la máxima urgencia, para su aprobación por el órgano competente, su calendario laboral específico.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.—Dar traslado de la presente resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que al efecto celebre.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP).

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss. LFAL).

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

Funes, 20 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Ignacio Felipe Domínguez Martínez.

L1916508

LARRAONA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera

El Pleno del Ayuntamiento de Larraona, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 154, de fecha 8 de agosto de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de

la citada ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Larraona, 23 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Tomás Andueza Riezu.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FOMENTO DEL EUSKERA

Artículo 17. El Ayuntamiento de Larraona se preocupará de preservar la toponimia del municipio y de difundir la información acerca de la misma. A la hora de nombrar calles, plazas, edificios y demás elementos del municipio se priorizarán los topónimos utilizando la grafía académica propia de cada idioma.

En cualquier caso, las denominaciones originarias y tradicionales en euskera, conforme a los criterios de Euskaltzaindia, tendrán preferencia con respecto al resto de denominaciones.

L1916613

LODOSA

Aprobación definitiva de las modificaciones en las Ordenanzas fiscales

El pleno municipal, en sesión del 16 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el documento que regula dichas exacciones y con ellas el texto refundido resultante, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra número 219, de 6 de noviembre de 2019, el anuncio correspondiente.

El 20 de diciembre de 2019, ha finalizado el periodo de información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones y se entienden aprobadas definitivamente, con esa fecha, las normas reguladoras de las referidas exacciones.

Lodosa, 23 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Pablo Azcona Molinet.

MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN LAS ORDENANZAS FISCALES VIGENTES

La última modificación fue aprobada en sesión del pleno de 4 de octubre de 2018 (aparece publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, número 1, de 2 de enero de 2019), para que entren en vigor a partir del día uno de enero de 2020.

Número 1.—Ordenanza fiscal general

Sin modificaciones.

Número 2.—Ordenanza reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y expedientes municipales

En el apartado 1. Instancias y documentos, d) Documentación solicitada de Normas Subsidiarias, se modifican los siguientes precios a repercutir (los indicados más IVA): Documento completo texto refundido, 150,00 euros.

En el apartado 2. Certificaciones, compulsas e informes: f) se modifican los siguientes precios a repercutir de asesoría urbanística (los indicados más IVA): Informe sobre obras menores, 80,00 euros; Desplazamiento por visita a Lodosa, 60,00 euros; y Precio hora, asesoría o inspección, 45,00 euros.

El resto de la Ordenanza sin modificaciones.

Número 3.—Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común

En el anexo de tarifas, se modifican únicamente los siguientes apartados:

1.1. Mesas, sillas y veladores, la cuota única anual mencionada, será de 50,00 euros.

1.2. Mercadillos, la cuota diaria por metro cuadrado o fracción será de 2,00 euros. La reserva anual, también por metro cuadrado o fracción, será de 92,00 euros.

1.4. Otros aprovechamientos: Únicamente se modifica, en la tarifa de Quioscos de ocupación permanente, hasta cuatro metros cuadrados, la establecida para venta de prensa o libros, que pasa a ser de 72,00 euros al año y 36,00 euros por cada metro cuadrado más o fracción.

El resto de la Ordenanza sin modificaciones.

Número 4.—Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de edificios e instalaciones deportivas y culturales municipales

Sin modificaciones.